



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.082.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2024 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; Memorando N° 795, de fecha 06 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024** de fecha 01 de abril del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "**Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LP24; Que, dentro de los plazos establecidos en el calendario de la licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través del foro consultas del portal www.mercadopublico.cl; Que, con fecha 6 de mayo de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PATRICIO FELIZ MEZA FLORES E.I.R.L.	76.631.768-5
2	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A	84.295.700-1

Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación Propuesta Publica N°047/2024**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara inadmisibles y no pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PATRICIO FELIZ MEZA FLORES E.I.R.L.	76.631.768-5
2	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A	84.295.700-1

Que, con fecha **27 de mayo del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales; Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone Desertar la Propuesta Pública N° **047/2024**, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-78-LP24, en virtud del Art. 56° de las bases administrativas donde se indica que las ofertas serán declaradas inadmisibles si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estima que las ofertas no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierta** la Propuesta Pública N° **047/2024**, denominada **"Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-78-LP24.
- 2.- Informese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados -Área Salud-
Encargado Portal
Jurídico